

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51 Email: jo3cmbuc@cendoj.ramajudicial.qov.co

RNVJ

RADICADO: 680014003003-2019-00740-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR- MINIMA CUANTIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del Señor Juez con la constancia que la parte demandante allego la constacia del envio del citatorio a la parte demandada, cuyo resultado fue negativo- anexo 1. y 1.1, y solicita se ordene emplazar anexo 1.1.

Bucaramanga, 22 de julio de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidos (22) de julio del dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, y atendiendo la solicitud del demandante –anexo 1.1- y como quiera que esta se encuentra ajustada a derecho; de conformidad con lo establecido en el art. 10 Decreto 806 de 2020, -Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.- además de que la notificación a los demandados EDGAR JOSUE MUÑOZ RAMIREZ y GRACIELA DURAN SARMIENTO, prevista en el artículo 291Ibídem efectuada a la dirección física, fue fallida, como se constata en el plenario anexo 1.1.-C.1, se accede a la misma y se ORDENA el EMPLAZAMIENTO.

En virtud de la norma en cita, inclúyase el nombre de los emplazados EDGAR JOSUE MUÑOZ RAMIREZ y GRACIELA DURAN SARMIENTO, de conformidad con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el art. 10 Decreto legislativo numero 806 de 2020, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR JUEZ

SREON

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TELEFAX 633 94 51 Email: jo3cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

1fd9eda0de6265bce1b90af639c76c5ee1b1c1a098400d396e97ead827 9cffef

Documento generado en 22/07/2020 10:21:18 a.m.